



**Expediente número: UT/EXP/271/2021**  
**Folio número: 270510100013421**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con la solicitud de numero de expediente y folio citado al rubro superior derecho del presente acuerdo y en cumplimiento a la Resolución del Recurso de revisión RR/DAI/1034/2021-PII, y folio PNTRRSI170621, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el 04 de abril del mismo año. -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CUNDUACÁN, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.** -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** En respuesta al cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/1034/2021-PII, y folio PNTRRSI170621 de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el 04 de abril del mismo año; derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0; el día 06 de noviembre de 2021, a las 18:11 horas, por quien dijo llamarse "xxxxxxxxx" (sic), mediante la cual solicitó: **"Solicito la póliza del ingreso total de la cuota de recuperación de la carrera atlética realizada el 03 de noviembre del 2021 Datos adicionales: Dirección de Finanzas. " (Sic).** -----Conste -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, 174, 175 y 176, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la Resolución del Recurso de revisión RR/DAI/1034/2021-PII, y folio PNTRRSI170621 de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el 04 de abril del mismo año, se da cabal cumplimiento con el presente Acuerdo de Disponibilidad de Información y se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta DF/289/19/04/2022 y su anexo consistente en póliza del ingreso total de recuperación de la carrera atlética realizada el 03 de noviembre del 2021, signado por el L.C.P. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, de fecha 19 de abril del 2022, por medio del cual se informa lo siguiente:





“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

Por lo tanto, este Sujeto Obligado, en aras de fortalecer el Principio de Máxima Publicidad tiene a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente de manera digital el oficio DF/289/19/04/2022 y su anexo, signado por el L.C.P. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, de fecha 19 de abril del 2022, mediante el cual proporciona en documento anexo al mismo la póliza del ingreso total de recuperación de la carrera atlética realizada el 03 de noviembre del 2021. Cabe mencionar que debido a que el área generadora de Ingresos (D.E.C.U.R.), realiza los depósitos de los diversos cobros de manera semanal, por lo cual ingreso a las arcas el día 10 de noviembre del año 2021, tal como aparece en la fecha de la Póliza Contable que se hace entrega en el presente, tal como se detalla en el oficio en comento, lo anterior para dar respuesta y cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión en mención.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho acuerdo de disponibilidad de información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia de este sujeto obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/> -----

Posteriormente dando click en la pestaña de estrados, encontrara la opción de Acuerdos de Cumplimiento de Recursos de Revisión, En el que en su contenido se encuentra el archivo de nombre **RR-DAI-1034-2021-PII. PNTRRSI170621. FOLIO 270510100013421**; mismo que dará respuesta a la información solicitada mediante Un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el que en su contenido se detalla la respuesta a lo solicitado en relación al Recurso de Revisión atendiendo a la solicitud en comento, mismo que podrá consultar a como se muestra en las siguientes capturas de pantallas:





← → ↻ 🏠 pot.cunduacan.gob.mx/estrados/

Portal de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán 2021-2024

Estrados Municipio de Cunduacán

Acuerdos de cumplimiento de recursos de revisión    Actas de Consejo de Transparencia    Acuerdos de Reserva

Inicio  
Art. 76  
Art. 78  
Administración Anterior 2018-2021  
**Estrados Electrónicos**  
Dirección Servicios Públicos  
Tabla Costos de Producción

Portal de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán 2021-2024

Estrados Municipio de Cunduacán

Acuerdos de cumplimiento de recursos de revisión    Actas de Consejo de Transparencia    Acuerdos de Reserva

Acuerdos de Cumplimientos de Resolución

2 Trimestre 2022

Nombre del Archivo	Visualizar
RR-DAI-1034-2021-P.II. PNTRRS1170621 FOLIO270510190013421	Ver Documento
RR-DAI-0023-2021 P.II. FOLIO 270510100017721.	Ver Documento
RR-DAI-0025-2022-P.I FOLIO 2705101000195721.	Ver Documento
RR-DAI-0191-2022 P.II. FOLIO 270510100009622	Ver Documento
RR-DAI-0221-2022-P.II. FOLIO 270510100006322	Ver Documento
RR-DAI-0103-2022-P.I FOLIO270510100018021	Ver Documento
RR-DAI-1013-2021 P.II. FOLIO 270510100013321 PNTRRS166521	Ver Documento

1 Trimestre 2022

Nombre del Archivo	Visualizar
--------------------	------------





Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.**

**Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

**Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**

**La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...**

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/1034/2021-PII y folio PNTRRSI170621 de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el 04 de abril del mismo año, asimismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----





**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento dio cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/1034/2021-PII y folio PNTRRSI170621 de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el 04 de abril del mismo año, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE.** A través de los Estrados Electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 20 de abril del 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100013421.

MIH\*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

NO. DE OFICIO: DF/289/19/04/2022

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 19 de Abril del 2022

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E :

En contestación a su oficio UT/OF/154/2022, de fecha 05 de abril del año 2022, con número de UT/EXP./271/2021 y número de folio 270510100013421 y con número de **Recursos de Revisión: RR/DAI/1034/2021-PII**, número de folio: **PNTRRSI170621.**, emitida por el ITAIP, mediante cual notifica a este Sujeto Obligado, que admitió a trámite el recurso de revisión que interpuso el recurrente "XXXXXX" en contra de la respuesta emitida por esa Dirección y que fue notificada por esta Unidad y que consiste en:

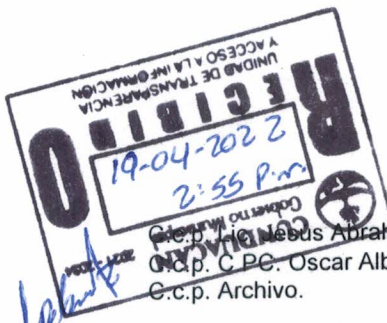
**"SOLICITO LA PÓLIZA DEL INGRESOS TOTAL DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021"** el cual fue recurrido por el solicitante argumentando lo siguiente: **"ES EN VIRTUD QUE NO ES DOCUMENTO PÚBLICO REQUERIDO YA QUE LA PÓLIZA ES UN DOCUMENTO QUE EMITE EL SISTEMA CONTABLE DONDE SE REGISTRA LA ENTRA DE LOS PAGOS U CUOTAS A DICHO ENTE PUBLICO. ASIMISMO, ES NEGLIGENTE NO DAR DICHO DOCUMENTO E VULNERA EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE CON LLEVA SABER QUE EL RECURSO RECIBE ESTE AYUNTAMIENTO PUES DICHA RESPUESTA NO ES LA REQUERIDA"** (sic). el 04 de abril del 2022 se recibe la notificación en la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 **LA RESOLUCIÓN DEL RR/DAI/1034/2021-PII y folio PNTRRSI170621**, donde se **REVOCA** la información enviada el día 29 de diciembre del 2021.

En respuesta al Recurso de Revisión **RR/DAI/1034/2021-PII**, del folio de la solicitud antes mencionado, anexo al presente envío a Usted, póliza del ingreso total de la cuota de recuperación de la carrera atlética realizada en 03 de noviembre del presente año. Cabe mencionar que debido a que el área generadora de ingresos (Decur), realiza los depósitos de los diversos cobros de manera semanal, por lo cual ingresó a las arcas el día 10 de noviembre del año 2021, tal como aparece en la fecha de la póliza contable que se anexa al presente.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

**L.C.P. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI**  
DIRECTOR DE FINANZAS



C.c.p. Mds Abraham Cano González. - Presidente Municipal. -para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego. - Contralor Municipal.  
C.c.p. Archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

MUNICIPIO DE CUNDUACAN  
P.OLIZA CONTABLE

Fecha Referencia	Tipo	Número Código	Nombre	Concepto	Diario	Asiento	Cargo	Docto. Fuente Abono
101novi2021	INGRESO 44		INGRESOS RECAUDADOS DEL DIA: 10/11/2021 CAJA: 1					RECIBO DE COBRO
	81500-1661-1-61		APROVECHAMIENTOS		Ing. Otros aprovechamientos	1	0.00	22,650.02